

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000106166	293.805.700	293.805.700	43700

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el Art. 301 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente tiene la función de definir y concertar los planes, programas y proyectos de formación y educación para mejorar la gestión ambiental y el uso responsable de recursos naturales renovables y fomentar una cultura de respeto por el patrimonio natural.

Según el mismo Decreto, la Subsecretaría de Gestión Ambiental debe:

Establecer los lineamientos que orienten la gestión de la educación ambiental mediante acciones conjuntas y coordinadas con los diversos actores que tengan responsabilidades y competencias en la educación y la cultura ambiental.

Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normativa vigente, para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, en su línea estratégica Ecociudad, contempla el programa #Economía circular y gestión de residuos sólidos#, mediante el cual se busca fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos generados en la ciudad, buscando cambios estructurales, a partir de la investigación y desarrollo de los principios de economía circular, promoviendo el desarrollo de proyectos que propendan por la producción y consumo sostenible, la reducción en la generación de residuos, la separación en la fuente, el mejoramiento de rutas selectivas, la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos y el fortalecimiento de las cadenas del reciclaje para el aprovechamiento y tratamiento los residuos susceptibles de revalorización económica (del residuo al material).

Se cuenta con el objetivo a 2023 de incrementar de 25 a 35 el porcentaje de toneladas de residuos aprovechados frente al total de toneladas generadas de residuos sólidos. Este indicador será alcanzado mediante el fomento de la gestión integral de todo tipo de residuos sólidos mediante acciones y proyectos que permitirán el cambio y generación de hábitos responsables en los habitantes de Medellín, garantizando así una prestación eficiente en el servicio de aseo bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cambio en paradigmas sociales en cuanto a economía circular.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Se tiene como meta a 2023 la formulación de una Política de Economía Circular, para lo cual la Secretaría de Medio Ambiente ha desarrollado un Plan de Trabajo que se basa en conformar un grupo técnico con las diferentes dependencias y entidades que tienen injerencia en el tema y generar mesas de trabajo con diferentes sectores como gremios económicos, sector académico, sector de la innovación y ciudadanía en general que estén articulados con los mecanismos y líneas temáticas de la Estrategia Nacional de Economía Circular - ENEC. Es importante mencionar que la ENEC surge desde varias perspectivas, en donde se enmarca la economía circular como optimización de sistemas, énfasis en valor agregado de materiales y oportunidades de compartir y colaborar. El concepto de economía circular va más allá del reciclaje de los residuos generados, pues propende por sistemas de producción y consumo que promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía y que tienen en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales.

Teniendo en cuenta esta estrategia del nivel nacional, para generar una política pública cuyo objetivo sea implementar modelos y prácticas de economía circular, la ENEC entrega los mecanismos frente a los cuales se deben enfocar las acciones en este sentido: i) ajuste, desarrollo e innovación normativa; ii) conocimiento e investigación; iii) escenarios de cooperación; iv) gestión de instrumentos financieros y v) creación de incentivos. Asimismo, las líneas priorizadas son i) materiales y productos industriales; ii) materiales de envases y empaques; iii) optimización y aprovechamiento de biomasa; iv) circulación de agua; v) fuentes y aprovechamiento de energía y vi) materiales de construcción.

Asimismo, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos del Municipio existen actores fundamentales que aportan ambiental y socialmente a los indicadores de aprovechamiento de la ciudad y sobre los cuales se han establecido acciones afirmativas en el marco de lo establecido por lo establecido por la Corte Constitucional en las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, las cuales establecen que los recicladores de oficio son una comunidad que requiere de acciones afirmativas por parte del Estado, en la medida que es una comunidad marginada y excluida.

Por otro lado, es claro que como ente territorial debemos incorporar y afianzar alianzas para establecer criterios de incorporación y fortalecer de manera permanente y progresiva a la población de recicladores, así como generar alternativas de formalización de aquellos recicladores que no pertenecen a organizaciones prestadoras del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento, lo anterior teniendo en cuenta lo resuelto en los Autos 268 de 2010, y 183, 189, 275 de 2011, Auto 118 de 2014.

Son fundamentos en el nivel nacional de esta propuesta, la Constitución Política de 1991, la Ley 99 de 1993 y el desarrollo reglamentario mediante el Decreto, 2981 de 2013 #Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001 en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

2981 de 2013 el cual en su artículo 93, parágrafo 2, señala que #es deber del ente territorial, dentro de su responsabilidad como garante de la prestación del servicio público de aseo, incorporar las condiciones técnicas y operativas que permitan el desarrollo del esquema de aprovechamiento y valorización de residuos definidos en el PGIRS y el Programa de Prestación del Servicio#. Además, del Decreto 596 del 11 de abril del 2016.

Es importante resaltar que, en el marco del fortalecimiento a empresas prestadoras de servicio de aprovechamiento y organizaciones de recicladores asociadas a éstas, se han realizado procesos que buscan darle valor agregado a la actividad del reciclaje mediante procesos de transformación que generen productos terminados, teniendo experiencias exitosas con el aprovechamiento de PET ámbar.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que la ciudad de Medellín se ve enfrentada a un alto desarrollo urbanístico y a serias presiones asociadas a asentamientos poblacionales irregulares, lo cual incrementa la generación per cápita de residuos sólidos, lo que ha ocasionado puntos críticos de residuos ordinarios, especiales, RCD y peligrosos, los que dificultan la prestación del servicio público de aseo. Igualmente, dicho aumento poblacional genera un aumento en los volúmenes de residuos de la construcción y la demolición (RCD), producto de nuevas construcciones y/o mejoras en las ya existentes.

El inadecuado manejo de residuos ocasiona un impacto ambiental y visual negativo que puede derivar en foco de vectores y roedores que afectan la salud de las personas, además de generar riesgos a la vida y a los bienes de la comunidad cuando son arrojados en cauces de quebradas y terrenos inestables por obstrucciones de fuentes hídricas, alcantarillados y obras de drenaje de aguas lluvias.

Adicionalmente, se busca aportar a la consecución de las siguientes metas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS Regional:

Meta 1. Incrementar el aprovechamiento de los residuos reciclables del 25% al 30% del total generado al año 2030 con inclusión de recicladores.

Meta 6. Incrementar el aprovechamiento de RCD al 55% del potencial aprovechable al año 2030.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar procesos que permitan desarrollar acciones que orienten esfuerzos para superar los desafíos que propone la transformación de Medellín a una ECOCIUDAD y que aporten al cumplimiento de las metas establecidas en los PGIRS Municipal y Regional.

El desarrollo de las actividades del presente contrato están enmarcadas en el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Medio Ambiente, específicamente la establecida en el artículo 301, numeral 16, del Decreto Municipal N° 883 de 2015, que dispone: #coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

residuos sólidos, de acuerdo a la normatividad vigente, para apoyar el direccionamiento del manejo de residuos en la ciudad#, por lo cual las actividades desarrolladas para el posicionamiento del reciclador como empresario de la actividad de aprovechamiento, son la continuidad de las actividades desarrolladas en los acopios a lo largo de la historia de fortalecimiento de recicladores en la Alcaldía de Medellín, además se logra el cumplimiento de las acciones afirmativas exigidas por la corte constitucional.

Para lograr el adecuado cumplimiento del Proyecto, un equipo técnico multidisciplinario desarrollara las capacidades básicas de los recicladores de oficio, a través de planes de seguimiento e implementación de acciones tendientes a lograr una actividad económica enmarcada en la estrategia de economía circular.

Este contrato aplica a las siguientes líneas e indicadores del Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO MEDELLIN FUTURO 2020 # 2023

Línea Estratégica 4. Ecociudad

Componente Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos

Programa: Economía circular y gestión de residuos sólidos

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro contempla como uno de sus objetivos específicos Implementar acciones y estrategias que permitan la articulación de la economía circular y la gestión integral de residuos para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la zona urbana y rural del municipio.

Nombre del indicador:

Aprovechamiento de residuos sólidos (toneladas aprovechadas frente a total toneladas producidas).

Proyectos de diagnóstico, educación y gestión de RCD Implementados.

Recicladores acompañados.

Reducción de puntos críticos de residuos sólidos.

Política Pública de Economía Circular formulada.

Meta 2020 - 2023:

35% de residuos sólidos aprovechados frente a los producidos.

4 proyectos de RCD implementados.

3080 recicladores acompañados.

1 Política Pública de Economía Circular formulada.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31885

identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Contrato interadministrativo para el fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular en el municipio de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
Clase	76121600	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Objeto: Fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular en el municipio de Medellín.

La Secretaria de Medio Ambiente de Medellín, en cumplimiento de su función de diseño, coordinación y ejecución de los proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, pretende direccionar las políticas de manejo de residuos de la ciudad, como medida efectiva en el control del cambio climático y el cuidado y preservación de los recursos naturales.

Para ello, requiere fortalecer en el marco de la estrategia Nacional de Economía Circular la cual propende por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono aspectos relacionados a la gestión integral de residuos sólidos de la ciudad la cual involucra aspectos tan importante como Manejo integral de RCD y fortalecimiento a organizaciones y recicladores de oficio, por lo anterior y dado que estos tres aspectos se encuentran inmersos dentro del programa de Economía circular y gestión de residuos sólidos y dado que el plan en mención

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

contempla como uno de sus objetivos específicos Implementar acciones y estrategias que permitan la articulación de la economía circular y la gestión integral de residuos para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la zona urbana y rural del municipio, se requiere de una entidad con personería jurídica, como lo es el Instituto Tecnológico Metropolitano # ITM, institución de Educación Superior de orden municipal que hace parte de las entidades relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

En consecuencia, como su objeto está señalado en el marco de la Ley 30 de 1992, puntualmente el artículo 61 el cual de manera específica dice así: #Contribuir a la administración municipal de Medellín, en la ejecución de sus programas y planes de desarrollo, en el marco de la extensión como eje misional, a través de sus recursos técnicos, humanos y logísticos como institución de educación superior#; la Institución a través de su Unidad Estratégica de Negocios adscrita a la Vicerrectoría General, gestiona entre otros aspectos, del contrato interadministrativo en mención que en virtud de la extensión y la proyección social que este representa, busca dar cumplimiento al logro de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo actual por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

A. COMPONENTES

1. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA CIRCULAR

1.1 Pre diagnóstico y priorización de sectores

1.2 Mesas de trabajo con sector público, gremios económicos, sector académico, ONG's y ciudadanía

2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL A RECICLADORES DE OFICIO

2.1 Capacitación a recicladores de oficio

2.2 Apoyo técnico cumplimiento Decreto 596 de 2016

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

- 2.3 Línea y proceso para el logro de economía en escala de residuos aprovechables
- 2.4 Curso formulación de proyectos # Líderes organización de recicladores
- 2.5 Fidelización de 7.000 usuarios en ruta # Reconocimiento del reciclador en ruta y separación adecuada de residuos sólidos en el marco del nuevo código de colores
- 2.6 Certificación en competencias laborales - SENA a recicladores de oficio
- 2.7 Etapa de validación Censo recicladores 2021
- 2.8 Acompañamiento y fortalecimiento empresarial de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento
- 2.9 Otras actividades de fortalecimiento a la población recicladora.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RCD

- 3.1 Fortalecimiento a Motocargueros.
- 3.2 Fortalecimiento de Puntos Limpios de RCD.
- 3.3 Otras Actividades de fortalecimiento.

B. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

1. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE 1:

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ECONOMÍA CIRCULAR - Implementación de la fase inicial para la formulación de la Política de Economía Circular, la cual se hará de forma participativa integrando los diferentes sectores de la ciudad de Medellín.

1.1 PREDIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE SECTORES

El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades implícitas en cada uno de los componentes del presente Estudio Previo.

El contratista debe realizar un pre diagnóstico y priorización de sectores para la formulación de la Política de Economía Circular, con el objeto de desarrollar bases integradas y una línea de base que permitan definir el potencial existente entre distintos sectores económicos, para la construcción de información sistematizada, categorizada y actualizada que oriente los sectores priorizados a trabajar, mejorando las capacidades de cada sector para incorporar prácticas de Economía Circular en sus procesos y actividades. Adicionalmente, este pre diagnóstico y priorización de sectores debe responder a un enfoque sistémico, que contemple múltiples criterios, atienda a diferencias sectoriales, y sirva de diagnóstico base para identificar áreas de mejora prioritarias en la transición de las

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

organizaciones hacia modelos más circulares. Esto con el objeto de identificar las oportunidades específicas que la transición a la economía circular presenta para la ciudad de Medellín, que incluyan análisis de los flujos de materiales disponibles en el territorio, y que contemplen las dimensiones económica, social y ambiental.

Para la ejecución de la actividad el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo para realizar el prediagnóstico y priorización de sectores para la formulación de la Política de Economía Circular.
- b. El contratista debe realizar el levantamiento de información sobre el estado actual y avances en las líneas priorizadas:
 - Materiales y productos industriales
 - Materiales de empaques y envases
 - Optimización y aprovechamiento de biomasa
 - Circulación de agua
 - Fuentes y aprovechamiento de energía
 - Materiales de construcción
- c. El contratista debe establecer y ejecutar una metodología para la priorización de sectores con más impactos en las líneas.
- d. El contratista debe identificar las oportunidades específicas que la transición a la economía circular presenta para la ciudad de Medellín, que incluyan análisis de los flujos de materiales disponibles en el territorio, y que contemplen las dimensiones económica, social y ambiental.

Se tendrá en cuenta, además, lo establecido en la Política Pública Integral de Desarrollo Económico para la ciudad de Medellín año 2017 y la Política Pública - Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de 2012 (y la información referente a su actualización para 2021).

Como producto de la actividad el contratista deberá presentar un informe consolidado que dé cuenta de las actividades establecidas en este proceso, donde estén consolidados los resultados específicos del prediagnóstico y la priorización de sectores, las oportunidades específicas que la transición a la economía circular representa para la ciudad, el cual servirá como base para establecer la metodología de las mesas de trabajo. Adicionalmente, se deberán presentar todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato.

1.2 MESAS DE TRABAJO CON SECTOR PÚBLICO, GREMIOS ECONÓMICOS, SECTOR ACADÉMICO, ONGs Y CIUDADANÍA

De acuerdo al Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, dentro de la Línea 4 Ecociudad se tiene la meta de formular una Política Pública de Economía Circular, para lo

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

cual desde la Secretaría de Medio Ambiente se ha desarrollado un Plan de Trabajo que se basa, entre otros, en la generación de mesas de trabajo con diferentes sectores como gremios económicos, sector académico, sector de la innovación y ciudadanía en general, para evaluar necesidades, retos y estrategias y que, además, estén articulados con los mecanismos y líneas temáticas de la Estrategia Nacional de Economía Circular - ENEC.

El contratista debe Identificar y establecer un mapeo de actores involucrados en la formulación de la Política de Economía Circular. A su vez, con este resultado, el contratista debe planificar y desarrollar mesas de trabajo con los actores de interés identificados, con el fin de realizar la trazabilidad de los sectores y diferentes actores que presentan un alto potencial para contribuir con la transición del modelo de economía lineal a uno circular, para establecer un camino compartido hacia la economía circular durante los próximos años, reconociendo que lograr una transición tan significativa como ésta, implicará diversos esfuerzos, por lo que es clave construir consensos y lograr una articulación entre diversos actores del sector público, el sector privado, la sociedad civil y la academia. Y así, identificar las acciones que deben ser impulsadas para promover la transición hacia una economía circular, con una estrategia sistémica que ayude a ordenar esfuerzos y generar sinergias para avanzar con la fuerza necesaria.

Para la ejecución de la actividad el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo para realizar el mapeo de los actores involucrados en la formulación de la Política de Economía Circular.
- b. Una vez el contratista haya identificado los actores de interés en la formulación de la Política, deberá establecer un cronograma y metodología para planificar y desarrollar mesas de trabajo con los actores identificados. Adicionalmente, deberá convocar a los actores identificados de los diferentes sectores e invitar a las autoridades ambientales (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Corantioquia), a participar en las mesas de trabajo las cuales se realizarán de forma virtual y cada una tendrá una duración de mínimo dos (2) horas y se realizarán mínimo ocho (8) mesas. En las mesas de trabajo se deberán desarrollar y socializar, como mínimo, los siguientes temas:
 - Ajuste, desarrollo e innovación normativa
 - Conocimiento e investigación
 - Escenarios de cooperación
 - Gestión de instrumentos financieros
 - Creación de incentivos
- c. El contratista debe realizar una priorización de los sectores con más impactos en las líneas de la formulación de la Política de Economía Circular. Las líneas en las que se deben enfocar los diferentes temas son:
 - Materiales y productos industriales

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

- Materiales de empaques y envases
- Optimización y aprovechamiento de biomasa
- Circulación de agua
- Fuentes y aprovechamiento de energía
- Materiales de construcción

Como producto de la actividad el contratista deberá presentar un informe con el respectivo análisis, técnico y social del proceso, donde estén consolidadas las necesidades, retos y estrategias identificadas, así como demás información referente al proceso, el cual servirá como insumo a la Secretaría de Medio Ambiente para continuar con las siguientes fases en el proceso de formulación de la Política de Economía Circular. Se deberá presentar registro fotográfico, soportes de asistencia, y demás soportes solicitados para tal fin.

El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores que sean del caso y relación de convocatorias efectivamente realizadas a las mesas de trabajo.

COMPONENTE 2:

ACOMPANIAMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL A RECICLADORES DE OFICIO
 - Fortalecimiento Técnico, Administrativo y Social a Organizaciones de Recicladores de oficio de Medellín en Función del Decreto 596 Del 2016 y demás normativa asociada.

El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades implícitas en cada uno de los componentes del presente Estudio Previo.

2.1 CAPACITACION A RECICLADORES DE OFICIO

Capacitar a 260 recicladores de oficio adscritos a las organizaciones en proceso de gradualidad incluido su cuerpo administrativo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.5.5.1. del Decreto 596 del 2016. El objeto de esta actividad es lograr fortalecer a los recicladores de oficio y a sus organizaciones en temas estratégicos de índole administrativa, técnica y social, para que los mismos y en especial el reciclador de oficio, reconozca y entienda sus deberes y derechos; lo que permitirá a su vez, identificar y validar de forma correcta los pagos que por tarifa les corresponde, los tiempos de pago de la misma y demás temas relacionados. Adicionalmente, que esta población asuma efectiva y responsablemente, las obligaciones que le asiste al hacer parte del sistema de prestación del servicio público domiciliario de aseo, en la componente de aprovechamiento.

Para la ejecución de la actividad el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

- a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo para las intervenciones programadas.
- b. Cada jornada de capacitación tendrá una duración de una (1) hora, y la totalidad de jornadas deberán ser ejecutadas durante el tiempo del contrato, bajo las medidas de seguridad y espacios adecuados para tal fin, manteniendo las distancias pertinentes y los respectivos protocolos de seguridad. Se realizarán mínimo 13 jornadas de capacitación, garantizando la capacitación mínima de un total de 20 recicladores.
- c. El contratista deberá consultar y programar los espacios en lugares públicos, instalaciones de las organizaciones y demás, evitando así el desplazamiento de largas distancias por parte de los recicladores. La convocatoria para cada una de las actividades establecidas en el presente estudio previo, será responsabilidad del contratista.
- d. Los temas a tratar en el proceso de capacitación serán los siguientes:
 - ¿Qué es un servicio público domiciliario?
 - Prestación adecuada del servicio en ruta, servicio al cliente, comportamiento con la comunidad, obligaciones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, obligaciones de los recicladores como parte de un servicio público domiciliario.
 - Recaudo de recursos y pagos tarifarios a las organizaciones de recicladores de oficio.
 - Orientaciones en aspectos técnicos y administrativos que contribuyan con el fortalecimiento de los recicladores de oficio.
 - Medidas de seguridad y autocuidado # Covid 19.

Como producto de la actividad, el contratista deberá presentar un informe con el respectivo análisis estadístico, técnico y social del proceso, así como demás información referente al proceso. Se deberá presentar registro fotográfico, soportes de asistencia, y demás soportes solicitados para tal fin.

Nota: El contratista debe verificar que la población no haya sido intervenida anteriormente en estos temas.

Nota: Si el proceso de capacitación no puede ser ejecutado de manera presencial por lineamientos municipales o nacionales relacionados a la emergencia Sanitaria por el Covid 19 19, el contratista deberá establecer una metodología para intervenir a la población de manera virtual, siendo el contratista el encargado de gestionar y ejecutar la alternativa, a su vez, debe garantizar que, por medio de esta, se mantiene el objetivo de las capacitaciones. El contratista antes de tomar la decisión de iniciar procesos virtuales deberá contar con el visto bueno de la supervisión.

Teniendo en cuenta las limitaciones del proceso y de la población para tal fin deberá: Programar, convocar y brindar las herramientas ofimáticas necesarias; así como generar la logística, establecer un enlace de comunicación con los líderes o personal social de la organización y con quien impartirá la capacitación para que se pueda ejecutar el proceso. Cabe aclarar que, en estos casos, la organización será un apoyo, pero quien está a cargo de todo el proceso desde la convocatoria hasta la culminación del proceso, es el

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

contratista.

Se deberá realizar entrega de los refrigerios, los cuales antes de ser entregados deberán ser socializados con la supervisión y cumplir con lo establecido en los presente Estudios Previos.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

2.2 APOYO TÉCNICO CUMPLIMIENTO DECRETO 596 DE 2016.

Diseñar y establecer un diagnóstico de acuerdo a las condiciones infraestructurales y necesidades de las organizaciones de recicladores en proceso de gradualidad y lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.9.86 del Decreto 596 de 2016, en el cual se establecen los requisitos para las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA), condiciones y permisos ambientales e infraestructurales requeridos, teniendo en cuenta el método de las 5S, PGIRS Regional del AMVA, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de determinar un ideal de Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) para la prestación adecuada del servicio. Para la ejecución de la actividad el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

- a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo para el diseño del ideal de ECA.
- b. Realizar visitas a las organizaciones seleccionadas con el propósito de realizar el levantamiento de la línea base de las condiciones infraestructurales y locativas de la ECA.
- a. c. Una vez se cuente con la línea base, se deberá elaborar el diagnóstico de las condiciones actuales de cada organización, aspectos por mejorar y recomendaciones. El diseño con las condiciones actuales y las recomendaciones deberán dejarse reflejados en un plano con vista en planta teniendo en cuenta las características actuales y las recomendaciones para mejorar en las ECAS, se deberá entregar en un plano por cada una de las ECA de las organizaciones de los recicladores de oficio.
- d. Con base en el diagnóstico, el contratista deberá determinar las condiciones infraestructurales y locativas adecuadas de la ECA, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente al caso, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y su normativa asociada, así como los parámetros del método de las 5S, PGIRS Regional y otras metodologías.
- c. El contratista deberá elaborar un plan de acción con cada una de las organizaciones de acuerdo a las visitas de diagnóstico para plantear acciones de mejora en el corto, mediano y largo plazo.

Es importante señalar que se debe realizar un proceso de identificación de las principales necesidades que las organizaciones de recicladores presentan con respecto a las Estaciones de Clasificación y aprovechamiento, por lo tanto, contemplar estos aspectos, permitiría

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

realizar un trabajo mancomunado con las mismas y tener un producto que pueda ser una herramienta de alta utilidad en el desarrollo de la prestación del servicio. El proceso de la selección de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento se realizará por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y serán socializadas con el contratista una vez inicie el proceso de ejecución.

Es importante señalar que se debe realizar un proceso de identificación de las principales necesidades que las organizaciones de recicladores presentan con respecto a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA, por lo tanto, contemplar estos aspectos, permitiría realizar un trabajo mancomunado con las mismas y tener un producto que pueda ser una herramienta de alta utilidad en el desarrollo de la prestación del servicio. El proceso de la selección de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento, se realizará por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y serán socializadas con el contratista una vez inicie el proceso de ejecución.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización. Los planos deberán ser entregados en archivo CAD editable, (en formato DWG y digital, además debe ser un formato de fácil visualización e impresión para las organizaciones de recicladores de oficio.)

2.3 LINEA Y PROCESO PARA EL LOGRO DE ECONOMIA EN ESCALA DE RESIDUOS APROVECHABLES

I. Determinar una línea y proceso para que los recicladores de oficio, con el apoyo proporcionado, logren alcanzar una economía en escala a través de la transformación de residuos aprovechables de bajo valor comercial y aprovechamiento en el marco de la economía circular. El objetivo es lograr dar continuidad a los procesos de transformación en el componente de producto terminado para lograr innovación y desarrollo sobre el proceso; es importante señalar, que este proceso debe además incluir no solo a las organizaciones, sino a sus recicladores para que los mismos sean parte funcional del proceso de transformación.

Para tal fin el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo y evaluación para la identificación de la línea y proceso del producto terminado.
- a. Establecer y trabajar una línea de producto terminado (mínimo un proceso) con su respectiva propuesta económica, técnica y de mercadeo, para la transformación de material reciclable en un producto materializado para comercialización de la mano con las organizaciones participantes del proceso.
- b. Participar y trabajar de la mano con las organizaciones que hacen parte del comité técnico de producto terminado para seleccionar el operador a cargo del proceso de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

transformación (se deberá priorizar a las organizaciones de recicladores que cuenten con experiencia en el campo).

c. Presentar como resultados de dicho comité y propuesta un diseño preliminar del producto de la mano con el operador seleccionado, junto a las organizaciones que hacen parte del comité técnico y administrativo.

d. El contratista deberá realizar acompañamiento técnico, financiero y administrativo.

e. Realizar seguimiento a las acciones implementadas durante el desarrollo de la actividad del presente numeral.

El contratista deberá generar un informe técnico y financiero, realizar seguimiento al proceso de innovación para determinar las condiciones actuales relacionadas con el tema objeto de la actividad de las organizaciones de recicladores, con sus respectivas conclusiones frente a la línea y proceso determinados, para que posteriormente, sea socializado con las organizaciones de recicladores y así, las organizaciones puedan tener el soporte técnico y administrativo para dar continuidad a las fases de proceso terminado, el cual les permita participar en procesos que benefician la gradualidad de las organizaciones y aumentar sus ingresos.

II. Fortalecer y diversificar servicios y productos de las organizaciones de recicladores en el marco de la economía circular, con el fin de buscar una línea transversal que permita fortalecer las condiciones sociales de los recicladores y de la organización.

La labor desarrollada por las organizaciones de recicladores brinda la posibilidad de desarrollar otras actividades complementarias al servicio de aprovechamiento pero que se encuentran enmarcadas en procesos de economía circular y transformación de residuos en nuevos productos o servicios que de una u otra forma fortalezcan las condiciones de la base social del reciclador de oficio de cada una de las organizaciones.

Para este apartado se pretende hacer efectiva la diversificación de productos priorizando el uso de materiales de baja comercialización en el mercado y captación, el objetivo general es evaluar, poner en marcha y/o fortalecer los procesos existentes que ayuden a los acopios a obtener más recursos propios por prestación de servicios adicionales que permitan maximizar el aprovechamiento de residuos.

Para tal fin el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

a. El contratista deberá crear una metodología de concurso y evaluación para que las organizaciones presenten sus postulaciones y procesos

b. El contratista deberá convocar para socializar el proceso y metodología con las organizaciones de recicladores que cuentan con líneas de negocio en el marco de la economía circular, en donde se vincule la recolección, recuperación, aprovechamiento y/o transformación de residuos y vinculen como base principal a los recicladores de oficio.

c. Se deberán establecer fechas de las propuestas las cuales deberán ser evaluados de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

la mano de la supervisión y miembros del comité técnico del contrato.

d. Una vez recibidas las postulaciones se procederá a realizar el análisis y evaluación de las respectivas propuestas y determinar la viabilidad o desarrollo de la misma en el entorno técnico y administrativo.

e. Una vez la propuesta esté debidamente construida se priorizará la entrega de la premiación teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis en mención, si los postulantes requieren apoyo técnico para la construcción final de su propuesta los profesionales estarán a su disposición para el ajuste y lineamientos de la misma. La propuesta deberá demostrar su punto de equilibrio.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

2.4 CURSO FORMULACION DE PROYECTOS - LIDERES ORGANIZACIÓN DE REICLADORES

Realizar un curso de 60 horas dirigido a representantes de las organizaciones de recicladores, cuyo eje principal sea la Formulación de Proyectos con metodología en Marco Lógico. Dicho proceso debe estar enfocado en el fortalecimiento de la formulación y presentación de proyectos para el acceso a fuentes de financiación nacional, con énfasis en el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto Nacional 2412 de 2018 y la Resolución 0176 de 2020. Se realizarán mínimo 3 jornadas de 4 horas por mes, preferiblemente los días viernes o sábado para un total de 12 horas por mes, durante los 5 meses de duración del contrato, garantizando la participación mínima de un total de 15 organizaciones prestadoras del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento y 4 organizaciones de recicladores.

Para tal fin el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

a. Establecer un cronograma y la metodología de trabajo, con base en el método de Marco Lógico. Para esto el contratista deberá construir un Plan de Formación y Capacitación, se deberán presentar los módulos temáticos, intensidad horaria y programación de jornadas para su ejecución, y dicho plan deberá ser socializado con el supervisor, para su aprobación. El contratista deberá priorizar el componente de aprovechamiento para ejecutar la metodología planteada.

b. Socializar la normativa relacionada al IAT y explicar en detalle los requisitos para la formulación de los proyectos y los criterios de elegibilidad asociados a la presentación de proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del mismo (Decreto Nacional 2412 de 2018 y Resolución 0176 de 2020), enfatizando las orientaciones en aspectos técnicos/operativos, legales, financieros/comerciales, ambientales y administrativos, de acuerdo al Anexo técnico incluido en la Resolución 0176 de 2020.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

- c. Realizar una socialización general de diferentes fuentes de cofinanciación a nivel nacional, tales como: Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sistema General de Regalías, entre otros.
- d. La metodología debe estar planteada de forma dinámica y el curso será en modo presencial; no obstante, deberán plantear una alternativa en caso que la misma se deba desarrollar de manera mixta o virtual, de acuerdo a las condiciones dadas por la emergencia sanitaria del COVID 19.
- e. El contratista deberá consultar y programar los espacios en lugares públicos, instalaciones de las organizaciones y demás, evitando así el desplazamiento de largas distancias por parte de los recicladores.
- f. Realizar la convocatoria de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento del Municipio de Medellín que se encuentran en proceso de gradualidad para su participación activa en el proceso.

Una vez culminado el proceso de capacitación se deberán realizar la entrega de las respectivas certificaciones # diplomas en una ceremonia en donde se dará clausura al proceso.

Como producto de la actividad, el contratista deberá generar un espacio en donde las organizaciones socialicen el resultado del proceso, reflejado en un proyecto encaminado al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. Además, deberán presentar todos los soportes técnicos, planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de capacitación.

Nota: Si el proceso no puede ser ejecutado de manera presencial por lineamientos municipales o nacionales relacionados a la emergencia Sanitaria por el Covid 19, el contratista deberá establecer una metodología para intervenir a la población de manera virtual o mixta (alternancia), siendo el contratista el encargado de gestionar y ejecutar la alternativa; a su vez, debe garantizar que, por medio de esta, se mantenga el objetivo del mismo. El contratista antes de tomar la decisión de iniciar procesos virtuales o mixtos, deberá contar con el visto bueno de la supervisión.

Teniendo en cuenta las limitaciones del proceso y de la población objetivo, deberá: Programar, convocar y brindar las herramientas ofimáticas necesarias; así como generar la logística, establecer un enlace de comunicación con los líderes y/o equipo técnico de las organizaciones, con el fin de incentivar su participación.

Por organización prestadora de servicio podrán participar en el proceso máximo 2 personas si la misma es presencial, si el proceso se ejecuta de manera virtual el cupo será de 4 personas por organización. Si la actividad es presencial se debe garantizar la participación mínima de un total de 42 personas, si es virtual de 84 personas.

Se deberá realizar entrega de los refrigerios, los cuales antes de ser entregados deberán ser socializados con la supervisión y cumplir con lo establecido en el presente Estudio

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Previo.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

2.5 FIDELIZACIÓN DE 7.000 USUARIOS EN RUTA # RECONOCIMIENTO DEL RECICLADOR EN RUTA Y SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO DE COLORES

La separación adecuada de residuos sólidos por parte de la comunidad siguiendo los lineamientos establecidos en el nuevo código de colores (Resolución 2184 del 2019), es una actividad fundamental que no solo aporta aspectos ambientales positivos a la ciudad, sino que también dignifica la labor del reciclador de oficio, pues evita que los mismos estén expuestos al contacto de materia en descomposición, residuos peligrosos, entre otros. Por ende, es vital que la comunidad reconozca al reciclador como protagonista en la cadena de aprovechamiento de la ciudad y que el material aprovechable sea entregado a los mismos con el fin de generar una mayor fuente de ingresos a la población en mención, minimizando su exposición. Por tal motivo, es importante tener en cuenta que el reciclador debe ser reconocido como prestador de un servicio y que debe apropiarse de su ruta y puntos de atención para lograr una mayor captación de material.

Teniendo en cuenta lo expuesto el contratista deberá:

- Presentar cronograma de intervención teniendo en cuenta las organizaciones a vincular en el proceso.
- Realizar la convocatoria para socialización con las organizaciones a intervenir. La Secretaría de Medio Ambiente facilitará la base de datos de las organizaciones a intervenir y socializará con el contratista los procesos necesarios para que el mismo pueda ejecutar su labor sin inconveniente alguno. Sin embargo, es importante resaltar que si los prestadores no acuden a la convocatoria se dará por sentado que no desean participar en el proceso y su cupo para fidelización será reasignado a las organizaciones que acudan al llamado o a nuevas organizaciones en el proceso. (El contratista deberá acatar y cumplir las directrices que desde la Secretaría de Medio Ambiente se dictaminen para la ejecución de este proceso).
- La fidelización deberá ser realizada de la mano con el reciclador de oficio en ruta, deberá ser seleccionada de acuerdo a su capacidad de captación, intervención de la organización en el sector, entre otras. Es importante tener claro, que el objetivo de la actividad es fortalecer al reciclador en el sector, pero también socializar con la comunidad las orientaciones establecidas en la Resolución 2184 del 2019 respecto al nuevo código de colores, los lineamientos establecidos en el PGIRS municipal actualizado en el año 2021 y la capacidad logística para la recolección selectiva en el sector intervenido.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

d. Durante la intervención puerta a puerta se deberá presentar al reciclador de oficio a la comunidad, explicar cómo se debe realizar la separación y clasificación adecuada de residuos de acuerdo al nuevo código de colores, presentar los horarios y días de recolección del material aprovechable, entre otros. Para tal fin, el Contratista deberá presentar una propuesta de guion a la Supervisión para su aprobación, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente. En todo momento, se deberán mantener el distanciamiento físico y las medidas de bioseguridad necesarias que minimice los riesgos al personal contratista, a los recicladores y ciudadanía visitada.

e. Las planillas para registro de información serán entregadas por la Secretaría de Medio Ambiente una vez el contratista vaya a iniciar su labor de fidelización; asimismo, el contratista deberá durante la socialización con las organizaciones y antes del inicio de las actividades, concertar los lugares, rutas y demás especificaciones con la organización para dar inicio a la actividad.

f. Durante el proceso, se deberá realizar captación de datos como: Nombre, apellido, dirección, Contacto, Correo Electrónico, NUIIS, entre otros. La planilla en donde se diligenciará la información será facilitada por la Secretaría de Medio Ambiente.

g. Se deberá realizar entrega de material informativo, acompañado de un costal blanco de fibra, sublimado a los 7000 usuarios intervenidos. El diseño del volante y el sublimado del costal será responsabilidad del contratista y aprobado por la supervisión y el equipo de comunicaciones de la alcaldía, el contratista deberá cumplir con los tiempos de entrega que la oficina de comunicaciones determine para aprobación de piezas, podrán basarse en diseños manejados durante el primer trimestre del año 2021.

h. La fidelización deberá ser ejecutada por promotores ambientales y se tendrá prioridad en contratación sobre la población recicladora (Familiares o personas vinculadas en el histórico a los procesos sociales de las mismas), siempre y cuando cumplan con el perfil requerido para tal fin y tengan disposición de tiempo completo para el proceso.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

Se recomienda generar alianzas con instituciones educativas para contar con apoyo durante el proceso de fidelización. Una de ellas será Sapiencia. Si la situación por emergencia sanitaria no permite la labor con la agencia de educación superior Sapiencia, el contratista deberá ejecutar el total de fidelización con el personal contratado para tal fin.

2.6 CERTIFICACION EN COMPETENCIAS LABORALES - SENA A RECICLADORES DE OFICIO.

Acompañar el proceso de certificación en Competencias Laborales 220201081: Reciclar residuos sólidos según procesamiento de aprovechamiento y normatividad ambiental. 220201080: Recuperar residuos sólidos según procesamiento de aprovechamiento y

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

normatividad ambiental, con el Servicio Nacional de Aprendizaje # SENA, a 350 recicladores de oficio adscritos a organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento del Municipio, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0596 del 2016. Lo anterior, teniendo en cuenta que es fundamental incentivar y apoyar los procesos de certificación en las organizaciones, dado que es una obligación establecida en el proceso de gradualidad para la prestación del servicio, y que además permite al reciclador de oficio ejecutar su actividad dentro de la organización.

Para tal fin, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Construir un plan de trabajo, metodología de la mano con el SENA, para gestionar y dar continuidad al proceso de certificación.
- Realizar las convocatorias a nuevas organizaciones interesadas en participar en el proceso con sus recicladores.
- Apoyar al SENA en las etapas de inducción, evaluación y calificación del proceso, así como en otras acciones que se requieran en el componente.
- Acompañar el proceso en cada una de las etapas.
- Descargar y Realizar la impresión y entrega de los certificados en ceremonias de graduación por organización.

FASES DEL PROCESO

SENSIBILIZACION DEL PROCESO - Ilustra a los candidatos las fases del proceso y en el detalle de las competencias en las cuales se va a certificar.

FORMALIZAR INSCRIPCION - El Aspirante se registra en el sistema de información dispuesto y entrega los requisitos exigidos para la inscripción.

EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO -Permite evidenciar los conocimientos que debe tener una persona para el desempeño de la función en la que se va a certificar.

EVIDENCIA DE DESEMPEÑO - Son acciones que se evidencian directamente en la ejecución de la función productiva por parte del candidato

EVIDENCIA DE PRODUCTO - Corresponde al resultado del desempeño observado y valorado en la norma en la que se va a certificar

GRADUACION: El SENA entrega los certificados en la plataforma digital, así como la relación de los recicladores a certificar por organización.

Como producto final el contratista deberá presentar los soportes de la actividad y un informe de ejecución de actividades con relación a la metodología pactada y aprobada por

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

la supervisión, así como demás soportes solicitados por la supervisión. La meta total de recicladores certificados es de 350.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

2.7 ETAPA DE VALIDACION CENSO DE RECICLADORES 2021

Apoyar la ejecución de la etapa de validación de recicladores del municipio de Medellín, con base en lo establecido en la Resolución 754 del 2014, numeral 4.4.8, Programa de inclusión de recicladores en donde indica que se deberá disponer de un registro actualizado de los recicladores de oficio; así como de bodegas y centro de acopio y a lo indicado en la sección 5 ARTÍCULO 2.3.2.5.5.1. Responsabilidades de los Entes territoriales PARÁGRAFO 2 y los resultados estadísticos obtenidos durante los años 2018 al 2021.

Para su ejecución, se deberán realizar mínimo las siguientes actividades:

- Realizar revisión de información asociada al contrato sobre el fortalecimiento técnico, organizacional y social a recicladores de oficio de Medellín 2021.
- Culminar la validación de recicladores censados durante el primer semestre del 2021, así como las organizaciones de acuerdo a los conceptos emitidos por la normativa, la Superintendencia de Servicios y el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. La validación debe realizarse de manera personal a los recicladores seleccionados.
- El contratista deberá realizar todas las actividades de logística relacionadas al tema, los formatos serán entregados por la Secretaría de Medio Ambiente.

Como resultado de la actividad el contratista deberá presentar un Informe estadístico final en Excel y Word - cualitativo y cuantitativo de la validación del censo con todos los soportes exigidos dentro de la metodología establecida en la Resolución 754 del 2014 y la metodología acordada con la Secretaría de Medio Ambiente para la toma de sectores, así como todos los soportes en físico y registro fotográfico levantados durante el proceso. El proceso y resultados deberán ser socializados con los prestadores de servicio censados, con la supervisión y Equipo de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

2.8 ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO

Acompañamiento en la revisión y re estructuración de los Planes de Fortalecimiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Empresarial de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento del municipio, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios).

Para lo anterior, el contratista ejecutará las siguientes actividades:

- a. Establecer un proceso y elaborar el diagnóstico de los Planes de Fortalecimiento Empresarial de las organizaciones prestadoras de servicio que aún no han sido aprobados por la Superservicios Para tal fin el contratista deberá identificar que organizaciones tienen pendiente el cumplimiento de dicho requisito.
- b. Identificar los principales aspectos que requieran ser ajustados en el marco del Plan de Fortalecimiento Empresarial de las organizaciones en proceso de gradualidad, de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista.
- c. Ajustar de la mano con las organizaciones, cada uno de los componentes de los planes de fortalecimiento identificados como no aprobados por la Superservicios. Los encuentros deberán ser realizados de manera individualizada, teniendo en cuenta las necesidades de cada organización y de sus planes.

El contratista deberá pactar con la organización el lugar y el horario para trabajar los aspectos en mención. Como resultado de este proceso el contratista deberá presentar los respectivos informes y resultados de la actividad. Una vez culminado el proceso con las organizaciones, el contratista deberá realizar acompañamiento en la radicación y presentación del plan ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Es importante señalar, que antes de realizar la radicación ante el ente de control, el contratista informará a la supervisión, la cual apoyará el enlace con la Superintendencia; adicionalmente, se solicitará una jornada de trabajo a la Superintendencia de servicios Públicos de la mano con las organizaciones, en donde se presente el plan de trabajo con el objeto de ser validado y así, posteriormente sea radicado para su aprobación.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

3.4 OTRAS OTRAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN RECICLADORA.

Se adquirirán y suministrarán 674 kits para la identificación y protección personal de 674 recicladores de oficio de la ciudad.

Antes de adquirir los insumos para el Kit a entregar (2 Tapabocas de 3 capas con tela lavable anti fluido sublimado, 1 chaleco en anti fluido ó Dril con logos sublimados -Franja reflectiva en espalda y pecho, diseño aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente), Carnet (La Secretaría de Medio Ambiente entregará el diseño, datos y registro fotográfico para fabricación). 1 gorra tipo chavo con logo. Los colores y el diseño deberán ser

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

aprobados por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente. El contratista deberá asegurarse de que los productos sean de calidad, seguros para su uso y eficaces, para tal fin deberán presentar las respectivas muestras a la supervisión de los insumos a adquirir.

El contratista deberá adquirir los kits para los recicladores y de la mano con la supervisión determinar el proceso para la entrega de los mismos a los recicladores de oficio seleccionados por Secretaría de Medio Ambiente. El contratista deberá realizar la entrega directamente al reciclador de las organizaciones seleccionadas.

Como producto final, el contratista deberá presentar los soportes de actividad, soporte de entrega firmado por cada reciclador o huella digital del mismo, y un informe de ejecución de actividades en relación con la metodología pactada y aprobada por la supervisión, así como relación de kits (674). Las relaciones de entregas con las organizaciones serán pactadas con la Secretaría de Medio Ambiente.

Por último, el contratista deberá generar la logística y establecer un enlace de comunicación con la organización para la ejecución de la actividad. Cabe aclarar que en este caso la organización será un apoyo, pero quien está a cargo de todo el proceso desde la convocatoria hasta la culminación del proceso es el contratista.

Nota: El contratista deberá presentar mensualmente informe de avance de la actividad, con los respectivos soportes, registro fotográfico y análisis estadístico e indicadores y relación de entrega de material durante la socialización.

COMPONENTE 3:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RCD - De acuerdo al Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, dentro de la Línea Estratégica 4: Ecociudad, en el Programa Economía circular y gestión de residuos sólidos se tiene como meta 4 Proyectos de diagnóstico, educación y gestión de RCD implementados. Contemplando lo anterior, se tiene para el presente año, la implementación de una Estrategia de Gestión de RCD.

El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades implícitas en cada uno de los componentes del presente Estudio Previo.

3.1 FORTALECIMIENTO A MOTOCARGUEROS

Se realizarán las siguientes actividades:

3.1.1 Identificación y censo de motocargueros.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Para este ítem de la Estrategia de Gestión de RCD, el profesional social debe realizar la coordinación y ejecución asociada al censo de motocargueros, con el objeto de obtener información del gremio, la cual permita identificar la ubicación de los motocargueros, su interferencia o papel en toda la operación, identificar los sitios donde se encuentran operando, la forma y los lugares a donde están llevando los RCD. Lo anterior con el objetivo de lograr iniciar un proceso de formalización de los motocargueros. Por lo tanto, durante la etapa del censo, se requiere llevar a cabo reuniones y crear espacios con actores como los motocargueros, operadores de puntos limpios que tengan asociados a estos puntos a motocargueros.

El contratista debe presentar un formulario con los datos a recopilar para la realización del censo de motocargueros, el cual debe ser acordado con la supervisión del contrato y aprobado por la misma.

Así mismo, el contratista debe presentar una metodología para realizar el censo de motocargueros.

Para este aspecto de formalizar a estos actores del gremio, se contempla la posibilidad de que los motocargueros puedan ser carnetizados, esto con el objeto de establecer un Acuerdo de voluntades, donde los actores del gremio se comprometan con la adecuada gestión de los RCD y así, desde la Secretaría de Medio Ambiente, se continúe con la promoción del gremio. El diseño y características del carné deben ser aprobados por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista debe realizar además del censo, un diagnóstico del estado del gremio motocarguero, que permitan conocer el estado actual de los motocargueros. El contenido del diagnóstico debe ser acordado previamente con la supervisión del contrato. Para la realización del censo el contratista deberá apoyarse con los promotores ambientales y el grupo de trabajo destinados para este producto.

3.1.2 Plan de formación y capacitación a motocargueros.

El contratista debe presentar el diagnóstico del estado del gremio motocarguero, de acuerdo a los resultados del censo e información complementaria, la cual debe ser la línea base para el plan de formación y capacitación para los motocargueros.

El contratista debe presentar un plan de formación y capacitación para los motocargueros, el cual incluya fortalecimiento en temas técnicos, operativos, buenas prácticas ambientales, financieros, administrativos, logísticos, normativos asociados al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito, el cual debe ser acordado y aprobado previamente por la supervisión.

El contratista debe realizar la convocatoria de los motocargueros y garantizar la asistencia mínimo del 80% de los motocargueros censados.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

La temática de las capacitaciones, así como los profesionales que las realizarán, deben ser previamente acordados y presentados a la supervisión del contrato, para su aprobación.

Para el proceso de capacitaciones se debe contar con el acompañamiento permanente del Comunicador Social.

Debido a que no se tiene identificado el número real de motocargueros y este solo se conocerá cuando se haya realizado el censo, para las capacitaciones se asumirá un número máximo de 300 motocargueros. Los auditorios serán gestionados por la SMA, a través de la supervisión del contrato, el contratista deberá presentar el cronograma de capacitación con mínimo un mes de anticipación para lograr la disponibilidad del auditorio. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la capacidad de los auditorios. Las capacitaciones fueron presupuestadas para un número máximo de 25 asistentes, en caso de que el auditorio tenga una capacidad mayor a este número, se podrá citar a una cantidad máxima de 50 asistentes, con el fin de optimizar los recursos, cancelándose el valor establecido en el presupuesto oficial para cada capacitación.

Las capacitaciones tendrán una duración de 2 horas cada una y se realizarán en bloques de 4 horas con el fin de abordar 2 capacitaciones por día, en el intermedio se brindará el refrigerio a los asistentes. Las capacitaciones deben realizarse con un número máximo de 25 asistentes cada una y repetirse según el número de motocargueros censados.

3.1.2.1. Fortalecimiento a nivel técnico y operativo

El contratista debe realizar el fortalecimiento técnico y operativo a los motocargueros. Por lo tanto, el profesional social, ambiental y comunicador social, deben gestionar y realizar las capacitaciones enfocadas en temas técnicos y operativos (conceptos básicos, temática ambiental que se requiera para que los motocargueros puedan operar esta actividad económica de forma adecuada), y en buenas prácticas ambientales, las cuales serán realizadas con acompañamiento del grupo técnico de RCD de la Secretaría de Medio Ambiente.

3.1.2.2. Fortalecimiento en temas financieros y administrativos

El contratista debe realizar capacitaciones enfocadas en temas financieros y administrativos, donde en primera instancia, se realice una identificación de las mayores dificultades y necesidades que tienen actualmente los motocargueros con respecto al aspecto financiero y administrativo, acceso a fuentes de financiación a nivel nacional, entre otros aspectos, de esta forma las capacitaciones estarán enfocadas en crear bases y poder fortalecer conceptos en el área financiera y administrativa, los cuales les permitan a los motocargueros obtener mayores beneficios implementando estos conceptos, tales como,

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

identificar aspectos para obtener mayores ingresos dentro de la cadena de RCD o gestionar mayores volúmenes de RCD e identificar la forma para asociarse a puntos limpios.

3.1.2.3. Fortalecimiento en temas logísticos

El contratista debe coordinar y ejecutar capacitaciones con énfasis en temas relacionados con la atención al usuario, logística de transporte, promoción del servicio, entre otros temas que fortalezcan la gestión de los motocargueros en la cadena de RCD.

3.1.2.4. Fortalecimiento en temas de normatividad asociada al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito.

El contratista debe realizar capacitaciones con énfasis en temas enfocados en normatividad asociada al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito, para estas capacitaciones, es pertinente establecer articulaciones con diferentes dependencias, tales como, la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno y Policía Nacional o aquellas que sean definidas por la supervisión, para poder fortalecer a los motocargueros en conceptos y temas relacionados con las normas del Código de Policía, Código penal, e infracciones de tránsito, con el objetivo de que ellos logren reconocer e identificar las prácticas adecuadas, el estado adecuado de sus vehículos y las acciones que pueden o no realizar en el territorio.

3.2. FORTALECIMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS DE RCD

3.2.2. Diagnóstico de puntos limpios

El profesional social y el profesional ambiental, con el apoyo de los promotores ambientales y el grupo técnico de RCD de la SMA, realizarán un diagnóstico detallado del estado actual de los puntos limpios identificados en la ciudad de Medellín, con respecto a los temas relacionados en la Resolución 0472 de 2017 (estado de legalización, aspectos técnicos y operativos, entre otros), y con otros temas como: Punto de equilibrio financiero, capacidad logística, aspectos administrativos, alianzas con gestores de RCD, entre otros. Para esta actividad el contratista debe presentar un formato de diagnóstico, el cual debe ser previamente aprobado por la supervisión del contrato.

Así mismo, el contratista debe presentar previamente la metodología para realizar el diagnóstico sobre el estado de los puntos limpios de la ciudad.

3.2.3. Orientación enfocada en el fomento de la formalización de puntos limpios en la ciudad.

El profesional ambiental en acompañamiento de los promotores ambientales y del grupo técnico de RCD de la SMA, elaborará y ejecutará un plan de trabajo enfocado a fomentar

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 31885

la formalización de los puntos limpios de RCD. Este plan de trabajo debe ser diferenciado para cada punto limpio, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado en el ítem anterior y debe contener actividades relacionadas con el cumplimiento de: Las medidas mínimas de manejo ambiental, Plan de Ordenamiento Territorial, inscripción ante la Autoridad Ambiental, constancias de la gestión adecuada de RCD, promoción del servicio, alianzas estratégicas con gestores de RCD y en general, el cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017.

El contratista deberá presentar un diseño de afiches de 35x50 cm, que fomenten la promoción de los gestores de RCD (Puntos Limpios, motocargueros, entre otros) legalizados en la ciudad.

Teniendo en cuenta el diagnóstico anterior y los aspectos que presentan mayor debilidad, y con el fin de fortalecer a los puntos limpios legalizados y orientar en el proceso de legalización de los puntos limpios informales, el contratista debe presentar un plan de formación y capacitación para los operadores de los puntos limpios, el cual incluya fortalecimiento en temas técnicos, operativos, buenas prácticas ambientales, financieros, administrativos, logísticos, normativos asociados al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito, el cual debe ser acordado y aprobado previamente por la supervisión.

El contratista debe realizar la convocatoria de los operadores de los puntos limpios y garantizar la asistencia del 100% de los operadores de puntos limpios identificados.

La temática de las capacitaciones, así como los profesionales que las realizarán, deben ser previamente acordados y presentados a la supervisión del contrato, para su aprobación.

Para el proceso de capacitaciones se debe contar con el acompañamiento permanente del Comunicador Social.

Debido a que no se tiene identificado el número real de puntos limpios formales e informales identificados y este solo se conocerá cuando se haya realizado el diagnóstico. Los auditorios serán gestionados por la SMA, a través de la supervisión del contrato, el contratista deberá presentar el cronograma de capacitación con mínimo un mes de anticipación para lograr la disponibilidad del auditorio. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la capacidad de los auditorios. Las capacitaciones fueron presupuestadas para un número máximo de 25 asistentes, en caso de que el auditorio tenga una capacidad mayor a este número, se podrá citar a una cantidad máxima de 50 asistentes, con el fin de optimizar los recursos, cancelándose el valor establecido en el presupuesto oficial para cada capacitación.

Las capacitaciones tendrán una duración de 2 horas cada una y se realizarán en bloques de 4 horas con el fin de abordar 2 capacitaciones por día, en el intermedio se brindará el refrigerio a los asistentes. Las capacitaciones deben realizarse con un número máximo de 25 asistentes cada una o según capacidad del auditorio y de ser necesario repetirse según

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

los asistentes de los puntos limpios identificados.

Los temas del plan de formación y capacitación deben abordar los siguientes temas:

3.2.3.1. Fortalecimiento en temas técnicos y operativos

El contratista debe realizar el fortalecimiento técnico y operativo a los puntos limpios. Por lo tanto, el profesional social y ambiental debe gestionar y realizar las capacitaciones enfocadas en temas técnicos y operativos (conceptos básicos, temática ambiental que se requiera para que los puntos limpios puedan operar de forma adecuada y requerimientos establecidos en la Resolución 0472 de 2017, socialización de prototipos del PGIRS regional), y en buenas prácticas ambientales, las cuales serán apoyadas por el grupo técnico de RCD de la Secretaría de Medio Ambiente.

3.2.3.2. Fortalecimiento en temas financieros y administrativos

El contratista debe realizar capacitaciones enfocadas en temas financieros y administrativos, donde en primera instancia, se realice una identificación de las mayores dificultades y necesidades que tienen actualmente los puntos limpios con respecto al aspecto financiero y administrativo, de esta forma las capacitaciones estarán enfocadas en crear bases y poder fortalecer conceptos en el área financiera y administrativa, los cuales les permitan a los puntos limpios obtener mayores beneficios implementando estos conceptos, tales como, identificar aspectos para obtener mayores ingresos dentro de la cadena de RCD o gestionar mayores volúmenes de RCD e identificar la forma para asociar a motocargueros y realizar alianzas con otros puntos limpios y/o plantas de aprovechamiento.

3.2.3.3. Fortalecimiento en temas logísticos.

El contratista debe coordinar y ejecutar capacitaciones con énfasis en temas relacionados con la atención al usuario, logística de transporte, almacenamiento interno, optimización de procesos, técnicas de aprovechamiento, promoción del servicio, entre otros temas que fortalezcan la gestión de los puntos limpios en la cadena de RCD.

3.2.3.4. Fortalecimiento en temas de normatividad asociada al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito.

El contratista debe realizar capacitaciones con énfasis en temas enfocados en normatividad asociada al Código de seguridad y convivencia ciudadana, y tránsito, para estas capacitaciones, es pertinente establecer articulaciones con diferentes dependencias, tales como, la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno y Policía Nacional o aquellas que sean definidas por la supervisión, para poder fortalecer a los gestores de puntos limpios en conceptos y temas relacionados con las normas del Código de Policía, Código penal, e infracciones de tránsito, con el objetivo de que ellos logren reconocer e identificar las

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

prácticas adecuadas, el estado adecuado de sus vehículos y las acciones que pueden o no realizar en el territorio.

La temática de las capacitaciones, así como los profesionales que las realizarán, deben ser previamente acordados y presentados a la supervisión del contrato, para su aprobación.

Para el proceso de capacitaciones se debe contar con el acompañamiento permanente del comunicador social. Las capacitaciones tendrán una duración de 2 horas cada una y se realizarán en bloques de 4 horas con el fin de abordar 2 capacitaciones por día, en el intermedio se brindará el refrigerio a los asistentes

3.2.4. Fortalecimiento a la Red de Puntos limpios

En el proceso de fomento de formalización de puntos limpios de acuerdo a los resultados del diagnóstico, el contratista debe generar alianzas para establecer una Red de Puntos Limpios en la ciudad, de esta forma, desde la Alcaldía de Medellín, se podrán promocionar los puntos limpios que se encuentren legalizados. Por lo tanto, se requiere de la construcción de una estrategia comunicacional, donde se elaboren piezas audiovisuales de acuerdo a lineamientos emitidos por la supervisión y la necesidad del proceso, que permitan realizar una adecuada promoción de estos puntos limpios legalizados y, a su vez, informar a la comunidad de la existencia de los mismos, los servicios que estos prestan, el impacto positivo que generan y su contribución en la Ciudad.

3.3. OTRAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO

Asimismo, el profesional ambiental y social desarrollarán otras actividades relacionadas con la Estrategia de RCD, siguiendo las orientaciones establecidas en las líneas estratégicas, tales como, la promoción adecuada de la Gestión de RCD en la ciudad de Medellín; Analizar la posibilidad de actualizar los requerimientos actuales para la apertura de puntos limpios y promover una red de puntos limpios; promoción de los puntos limpios, la agremiación y organizaciones de motocargueros en la ciudad. Los profesionales deberán generar articulaciones interinstitucionales, donde se desarrollen encuentros con las dependencias asociadas a la Gestión de RCD y con las empresas que tienen una relación directa con el clúster de RCD o del sector de la construcción en la ciudad de Medellín, esto con el objetivo de dinamizar con los gestores, empresas, sectores y todos los actores que hacen parte de la cadena de RCD, que, a su vez, contribuyen con el adecuado manejo y gestión de estos residuos. Esta actividad contará con apoyo y acompañamiento del grupo de RCD de la SMA.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIALES

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Los refrigerios entregados a la comunidad en las actividades sociales deben cumplir con los lineamientos del modelo de compras públicas sostenibles del Municipio de Medellín, el cual fue adoptado mediante Resolución No. SSS201950116372 del 10 de diciembre de 2019, en especial lo correspondiente al capítulo #8.2 categoría de eventos# que consagra entre otras cosas las siguientes características y especificaciones:

No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas, icopor #Poliestireno expandido PS-). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.

-Exigir carnet de manipulación de alimentos a quienes presten el servicio.

-Seleccionar alimentos de acuerdo a la edad y al estado del clima.

-Entregar alimentos recién preparados y balanceados y con el cumplimiento de las normas sanitarias.

-Presentar un menú variado de opciones

-Ser puntales y ordenados con la entrega

-Cuidar la presentación e higiene de quienes entregan

También se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo 20 de 2020 #Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas# y en el Acuerdo 016 de 2020 #Por medio de la cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado#.

Adicionalmente deberá constar mínimo de 3 elementos:

Bebida: Jugo natural de 9 oz.

Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, Panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc).

Acompañamiento: Fruta de 100 gr o dulce a convenir.

Presentación: Empacado en material biodegradable. Los refrigerios deben ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.

Los productos deben ser de primera calidad, frescos y manipulados con las normas de higiene correspondientes, además de conservar la cadena de frío cuando el producto lo amerite y estén debidamente empacados para ser entregados.

El operador deberá garantizar que la contratación de los refrigerios corresponda al número de firmantes o asistentes a los eventos sociales y que se incluya a expositores, talleristas y personal de labores sociales y comunitarias.

El operador presentará ante la supervisión como respaldo del gasto de refrigerios el listado de asistencia de la comunidad al evento y deberá confirmar asistencia para determinar la cantidad de refrigerios a suministrar.

Se deberá informar al supervisor del contrato el tipo de refrigerio estimado para su aprobación y se tendrá en cuenta la población y actividad para determinar el menú como tal.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

4.2 SERVICIO DE TRANSPORTE

Para esta actividad el proponente debe contar para la ejecución del contrato con dos automóviles modelo 2014 en adelante Combustible: Gas a disposición según programación acordada durante la ejecución del contrato, la cual será programada de acuerdo a los alcances de cada actividad y los tiempos de uso se basará teniendo en cuenta la programación del personal. La programación del transporte será acordada previamente con la supervisión donde se definirán planillas de control y se pagarán solamente las horas acreditadas con los debidos soportes entregados a la supervisión.

El contratista deberá verificar que el servicio de transporte se acoja a la Circular Número SSS201960000008 del 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Suministros y Servicios, la cual define lo siguiente:

1. Todas las dependencias que tengan contratos con operadores y contengan un componente de transporte, deben cumplir: Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.

2. Los imantados o avisos, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.

Al finalizar el contrato, el supervisor deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como: #trabajamos para el Municipio de Medellín#. Los encuestadores y promotores ambientales del contrato deberán contar con transporte propio para su desplazamiento, preferiblemente motocicleta propia con toda la documentación legal para su movilización, se garantizará su vigencia durante toda la ejecución del contrato, revisión técnicomecánica, certificado de emisión de gases cuando aplique, SOAT vigente, tarjeta de propiedad, licencia de conducción y modelo mínimo 2015.

Nota: Tanto la camioneta, camiones y motocicletas utilizados durante la ejecución del contrato deberán tener y portar: matrícula, equipo de carretera, SOAT, Revisión técnico-mecánica al día, y demás elementos y documentos exigidos por la ley que permitan su normal desplazamiento. La tarifa fija del propietario del vehículo, deberá incluir todos los costos directos e indirectos del vehículo y del propietario mismo, en los cuales se consideran los siguientes aspectos: salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pago de horas extras, festivos y demás elementos que señale la ley a favor del conductor; combustible, llantas, mantenimiento preventivo y lubricaciones, reparaciones, lavado de vehículo, pago por administración del vehículo, SOAT, seguro de todo riesgo del vehículo, impuestos del vehículo, comunicación, revisión técnico mecánica, depreciación del vehículo y utilidad del propietario del vehículo.

Debe contar con conductores con experiencia en el manejo de estos automotores y con licencia de conducción, será la persona encargada de manejar el vehículo Camioneta y realizará el desplazamiento del personal a cada uno de los sectores.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

4.3 TALENTO HUMANO REQUERIDO

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Perfil: Un trabajador social o sociólogo.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en estudios socio ambientales, educación o pedagogía ambiental, debidamente certificada.

PROFESIONAL DE INGENIERÍA

Dedicación: 65%

Cantidad: 1

Perfil: Un profesional Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario., especialista en áreas ambientales.

Experiencia: Mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y en la Gestión y/o aprovechamiento de residuos, dentro de los cuales seis (6) meses sean específicamente en residuos de construcción y demolición - RCD, experiencia debidamente certificada. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PPT) y conocimiento en sistemas de información geográfica. El profesional preferiblemente debe contar con experiencia en trámites ambientales.

PROFESIONAL DE INGENIERÍA

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Perfil: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.

Profesional con dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de graduación en procesos relacionados al manejo integral de residuos sólidos aprovechables y conocimiento en servicios públicos relacionados a la prestación de servicio público de aseo en el componente aprovechamiento. Debe haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con organizaciones de recicladores en la ciudad de Medellín. Manejo intermedio de Autocad, herramientas ofimáticas (Excel, Word, PPT). El profesional deberá contar con certificación como evaluador en competencias laborales del SENA.

PROFESIONAL DE INGENIERÍA # COORDINADOR

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Perfil: Ingeniero Industrial ó Ingeniero De Procesos (Coordinador)

Con experiencia igual o mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

graduación de los cuales debe certificar la participación en procesos de establecimiento de líneas de negocio, industriales y/o transformación de materiales y tener conocimiento en manejo de presupuestos. Manejo intermedio de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PPT, entre otros).

PROFESIONAL SOCIAL

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Perfil: Profesional Sociólogo o trabajador social con tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha del acta de graduación en procesos comunitarios, haber participado en mínimo en un (1) proyecto con recicladores de oficio en procesos de fortalecimiento de la población, intervención social y medición de impacto, así como procesos relacionados al fortalecimiento de organizaciones de recicladores. Manejo intermedio de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PPT, entre otros)

COMUNICADOR SOCIAL O PUBLICISTA:

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Perfil: Comunicador Social o Publicista, con experiencia mayor o igual a dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de graduación, con experiencia en formulación y ejecución de planes de comunicación y manejo en herramientas de diseño y fotografía. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas y programas de diseño para elaboración de piezas comunicacionales entre otros.

PROMOTORES AMBIENTALES

Dedicación: 100%

Cantidad: 4

Perfil: Bachiller, Un (1) año de experiencia en procesos de sensibilización ambiental con la comunidad respecto al manejo integral de residuos sólidos y otros relacionados. Con conocimiento básico de manejo de herramientas ofimáticas. Las características del aspecto en mención se explican en el cuerpo del presente estudio. Manejo de herramientas ofimáticas. (Excel, Word, PPT, entre otros). Dos dedicados al componente 2 y dos para componente 3.

ENCUESTADORES

Dedicación: 100%

Cantidad: 2

Perfil: Bachiller, Dos (2) años de experiencia en procesos relacionados a levantamiento de encuestas en comunidad. Manejo de herramientas ofimáticas. (Excel, Word, PPT, entre otros).

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Para las asesorías específicas en el componente 3 se requieren los siguientes perfiles.

CAPACITACIONES EN TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

Perfil: Administrador de empresas, contador, o ingeniero financiero o afín, con conocimiento en planes de negocio, finanzas y temas administrativos de conformación de empresas.

CAPACITACIONES EN TEMAS LOGÍSTICOS.

Perfil: Ingeniero industrial, de procesos o afín, con conocimiento en temas de logística, en lo posible enfocado en el sector de la construcción o excedentes industriales.

CAPACITACIONES EN TEMAS TÉCNICOS Y OPERATIVOS.

Perfil: Ingeniero ambiental, sanitario o afín, con conocimiento en residuos de construcción y demolición, conocimiento de normatividad asociada, y manejo de puntos limpios de RCD o planta de aprovechamiento o sitios de disposición final de RCD.

4.4 ACTIVIDADES COMUNES A TODO EL PERSONAL

- 1.1.1 Aportar desde su especificidad profesional al desarrollo del objeto del contrato.
- 1.1.2 Elaborar y entregar oportunamente los informes técnicos de actividades, los cronogramas y agendas de trabajo.
- 1.1.3 Elaborar y conservar correctamente las actas de reunión y demás fuentes de verificación de las actividades.
- 1.1.4 Seguir los conductos regulares de comunicación para el manejo de la información en el marco del proyecto.
- 1.1.5 Programar y cumplir las actividades de formación a satisfacción de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.1.6 Motivar en la comunidad la participación, compromiso y el desarrollo de las actividades programadas.
- 1.1.7 Elaborar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades y los indicadores de medición del proceso.
- 1.1.8 Informar de cualquier novedad ocurrida en las actividades.
- 1.1.9 Orientar a participantes en el diligenciamiento de encuestas y/o formatos que se requieran.
- 1.1.10 Portar todas las prendas distintivas del contrato.
- 1.1.11 Gestionar contactos con entidades gubernamentales y locales para realizar un trabajo interinstitucional.
- 1.1.12 Participar en todas las reuniones interadministrativas para coordinar acciones conjuntas y en los comités de supervisión a que sean convocados.
- 1.1.13 Mantener la información actualizada como bases de datos, cronograma de actividades, cotizaciones, listados de materiales, POI Físico, proveedores, entre otros.
- 1.1.14 Entregar los informes de actividades y demás documentación de la ejecución contractual cumpliendo con la normatividad nacional de gestión documental y archivo.
- 1.1.15 Cumplir con las demás funciones inherentes a las necesidades del proyecto.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

1.1.16 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

1.1.17 Presentar los informes técnicos que incluyan un análisis de la información, de los diagnósticos y planes de acción de los hogares consolidados, así como recomendaciones, con sus respectivas evidencias, fuentes de verificación, y productos. Y presentar de manera oportuna los demás informes que le sean requeridos por la supervisión y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades por parte de éste.

1.1.18 El contratista deberá presentar georreferenciados los puntos atendidos en el marco de ejecución del presente contrato incluidos los censos de recicladores y moto cargueros de acuerdo a lineamientos expedidos por la supervisión del contrato. Esta georreferenciación deberá ser remitida y corroborada por el SIAMED, por lo cual se deberá realizar su inclusión en el sistema de información geográfica de la Secretaría de Medio Ambiente.

1.1.19 Presentar informe físico financiero del contrato, pagos de profesionales, salud, pensión y ARL y demás que se requieran por parte de la supervisión. Así mismo, cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá entregar dicha información en medio físico, magnética, digital o escaneada.

1.1.20 Hacer entrega del informe final del contrato con el cumplimiento de los estándares del SIAMED y de la Secretaría de Medio Ambiente, los cuales deberán ser suministrados por la Supervisión, una vez se firmé el acta de inicio del contrato. Los informes mensuales de ejecución deberán acogerse a estas disposiciones, con el fin de que la Supervisión realice retroalimentación y se facilite la entrega final

1.1.21 Presentar con una adecuada disposición los avances (en power point), del proceso y resultados obtenidos, en exposiciones parciales o totales en circunstancias previstas y especiales, incluso posteriores a la terminación y liquidación del contrato, previa concertación con la supervisión.

1.1.22 Participar en reuniones periódicas de seguimiento al contrato junto con la supervisión de este.

1.1.23 Mantener debidamente informada a Secretaría de Medio Ambiente y a la supervisión de los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.

1.1.24 Garantizar el acompañamiento técnico y social permanente a las actividades de todo el proyecto.

1.1.25 Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el Municipio o el supervisor.

1.1.26 Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

1.1.27 El contratista deberá elaborar y presentar informes mensuales, que evidencien los porcentajes de ejecución física y financiera.

1.1.28 Los derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría del Medio Ambiente, por tanto las presentaciones parciales o totales que haga el

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a la Secretaría del Medio Ambiente. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.

1.1.29 Verificar los pagos del equipo interdisciplinario que apoye la ejecución del presente contrato, correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), teniendo en cuenta la normatividad vigente.

1.1.30 Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1.1.31 Constituir las garantías que sean exigidas por el contratante para la celebración del contrato.

1.1.32 Atender las recomendaciones que sean formuladas por el interventor/supervisor del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

1.1.33 Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.

1.1.34 Disponer de espacios físicos y su logística para la realización de las actividades con las personas objeto de éste proyecto.

1.1.35 Planificar y desarrollar las diferentes actividades, desde el aspecto conceptual y metodológico, a fin de garantizar la mejor calidad técnica de los trabajos.

1.1.36 Llevar los registros de asistencia y fotográficos de las diferentes actividades que se realizan en el desarrollo del objeto contractual.

1.1.37 El personal profesional y técnico que ejecuta el proyecto deberá contar con un distintivo que los identifique como contratistas de la Secretaría de Medio Ambiente, estos diseños serán acordados con la supervisión o interventoría, aprobados por el Municipio de Medellín y acordes al manual de identidad gráfica vigente.

1.1.38 Acatar todas las disposiciones vigentes del Gobierno Nacional y Local relacionados con la emergencia sanitaria y contingencia ocasionada por el COVID-19. Y velar por que el personal profesional y técnico cumpla con todos los protocolos de bioseguridad y demás normatividad vigente.

1.1.39 Verificar que el personal profesional y técnico se encuentre registrado en la Plataforma Medellín Me Cuida.

1.1.40 Presentar el protocolo de bioseguridad con la respectiva aprobación por parte de la ARL y soportes de cargue a la plataforma Medellín Me Cuida

4.6 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TALENTO HUMANO

El proponente deberá aportar con la propuesta certificados de experiencia del talento humano requerido. Las certificaciones de experiencia deberán contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la entidad o empresa (papel membrete) Tiempo de servicio. Relación de funciones desempeñadas que hagan relación al cargo, proyecto en el cual participo (Cuando Aplique), igualmente deberá aportar los siguientes documentos: Hoja

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 31885

de vida, copia de diploma y acta de grado, tarjeta profesional en los casos que aplique, antecedentes disciplinarios, antecedentes de procuraduría y contraloría vigentes a la fecha de cierre del proceso, o su documento equivalente y demás soportes de estudio equivalentes. Para el caso del profesional especializado deberá presentar además acta de grado y diploma del ciclo de posgrado.

NOTA: Se permitirán cambios de personal al contratante con la justificación suficiente y debidamente soportada, se debe informar con antelación y bajo la aprobación del supervisor. La persona que sirva de reemplazo deberá tener el mismo perfil o superior al que reemplaza en el cargo correspondiente.

4.7 CONTRATACION DE SERVICIOS Y SOUVENIRS

Para la cotización y adquisición de los souvenirs el contratista deberá tener en cuenta a las organizaciones de recicladores que prestan el servicio en mención; lo anterior, teniendo en cuenta que las organizaciones cuentan con líneas de negocio encaminadas a tal fin. El contratista deberá presentar la propuesta para la adquisición de los mismos con sus respectivos diseños a la supervisión.

4.8 CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, disponer de los equipos de protección personal y capacitación para el manejo de todo tipo de residuo, más aún dadas las condiciones generadas por la Emergencia Sanitaria Nacional.

- El personal deberá contar con tapabocas adecuados para ejecutar las actividades
- Mascarilla en acrílico, traje de protección para actividades en campo
- Guantes de Nitrilo
- Kit de desinfección Alcohol y gel antibacterial
- Carnet y Chaleco que los identifique como contratistas de la Secretaría de Medio Ambiente de acuerdo a marca de la administración.

4.9 IMAGEN INSTITUCIONAL

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, recordatorios, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador representante de dicha dependencia. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Como política de comunicaciones, en las piezas y productos de comunicación publicitaria y en las estrategias de divulgación, el uso y la ubicación de los logos de las empresas operadoras, estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

5. FORMAS DE PAGO - PAC

Se realizará contra entrega de productos de la siguiente manera:

1. Septiembre	40%	\$ 117.522.280
2. Octubre	34%	\$ 99.893.938
3. Diciembre	24%	\$ 70.513.368
4. Diciembre	2%	\$ 5.876.114

PRIMER PAGO: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, cuando se presente el plan de trabajo, POI físico y financiero, cronograma de actividades, documento con la metodología y los planes de seguimiento físico, contratos de mano de obra calificada del personal debidamente legalizados e informe de avance de actividades ejecutadas en los componentes.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 34% del valor total del contrato a la entrega del segundo informe parcial de ejecución del plan técnico y administrativo donde se reporte el avance de ejecución acumulada en el Plan de seguimiento físico y el cronograma de actividades. El contratista deberá presentar las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas las cuales deben ser aprobadas previas al pago por el supervisor.

TERCER PAGO: Correspondiente al 24 % del valor total del contrato a la entrega del tercer informe parcial de ejecución del plan técnico y administrativo donde se reporte un avance físico del 100% de ejecución acumulada en el Plan de seguimiento físico y el cronograma de actividades. El contratista deberá presentar las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas las cuales deben ser aprobadas previas al pago por el supervisor.

CUARTO PAGO: Correspondiente al 2% del valor total del contrato reportando un 100%. El pago se realizará contra entrega del producto final con lineamientos SIAMED. Libros y CD.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2º, modificado

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (#)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (#)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (#)#

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

#La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa#

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Ahora bien, la Circular Conjunta N° 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República y el Auditor General de la República, establece que #(#) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (#).#

Que la misma circular determina que:

#(#) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (#)#.

Al presente contrato interadministrativo no le aplican Acuerdos Comerciales ni tiene limitación a Mipymes

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El análisis económico se sustenta en estudios de precios de mercado que la Subsecretaría

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

de Gestión Ambiental ha realizado de acuerdo a sus necesidades específicas, para este efecto se han considerado experiencias previas de contratación, las cuales se promediaron y el resultado está en el presupuesto final.

La sumatoria de cada ítem o actividad requerido para desarrollar el objeto contractual determina el valor total del proyecto; se encuentra estipulada en el presupuesto, por actividad previamente diseñada.

El valor del mes de los profesionales y el personal para el desarrollo de actividades está tomado con la tabla de referencia de la Secretaría de Suministros y Servicios y con base en los contratos suscritos en años anteriores.

Para los valores de impresiones, informes, ploteos, cartografía, papelería, se tomó como referente históricos de los contratos anteriores realizados para el desarrollo de la presente actividad.

El costo de las herramientas básicas, materiales para recolección en punto temporal, elementos de protección personal están basados en diferentes cotizaciones solicitadas en el mercado.

Los valores presupuestados incluyen: equipo interdisciplinario para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato, y costos indirectos, necesarios para la ejecución de actividades. Los precios presentados son fijos y no incluyen reajustes.

Son de responsabilidad del contratista los siguientes gastos:

- Costos relacionados con la preparación de la propuesta.
- Costos de Pólizas, garantía de cumplimiento equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 cuatro meses más;, pago de salarios equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 tres años más, responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200SMLM.V
- Retenciones por estampillas, tasas, impuestos, entre otros.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Informes de ejecución financiera: mensualmente el contratista, deberá entregar a la Secretaría de Medio Ambiente un informe de ejecución en el formato que ésta le indique. En este informe se debe indicar lo ejecutado en cada periodo y los acumulados.

Se Anexa en los documentos (Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico, Contratación Directa y Régimen Especial) - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31885

FORMAS DE PAGO - PAC

Se realizará contra entrega de productos de la siguiente manera:

MES	PORCENTAJE	VALOR
Septiembre #	Pago 1 40%	\$ 117.522.280
Octubre -	Pago 2 34%	\$ 99.893.938
Diciembre #	Pago 3 24%	\$ 70.513.368
Diciembre -	Pago 4 2%	\$ 5.876.114
TOTAL	100%	\$ 293.805.700

PRIMER PAGO: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, cuando se presente el plan de trabajo, POI físico y financiero, cronograma de actividades, documento con la metodología y los planes de seguimiento físico, contratos de mano de obra calificada del personal debidamente legalizados e informe de avance de actividades ejecutadas en los componentes.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 34% del valor total del contrato a la entrega del segundo informe parcial de ejecución del plan técnico y administrativo donde se reporte el avance de ejecución acumulada en el Plan de seguimiento físico y el cronograma de actividades. El contratista deberá presentar las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas las cuales deben ser aprobadas previas al pago por el supervisor.

TERCER PAGO: Correspondiente al 24 % del valor total del contrato a la entrega del tercer informe parcial de ejecución del plan técnico y administrativo donde se reporte un avance físico del 100% de ejecución acumulada en el Plan de seguimiento físico y el cronograma de actividades. El contratista deberá presentar las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas las cuales deben ser aprobadas previas al pago por el supervisor.

CUARTO PAGO: Correspondiente al 2% del valor total del contrato reportando un 100%. El pago se realizará contra entrega del producto final con lineamientos SIAMED. Libros y CD.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante ello se hizo verificación de los documentos aportados por el contratista, se observa la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Por su parte el estudio previo en la Justificación de la Necesidad establece la pertinencia de contratar con el I.T.M de toda vez que cuenta con la experiencia general y particular en contratos con similar objeto para el municipio de Medellín, por cuanto se constituye en entidad idónea para el logro del objeto contractual. Sumado a ello, y por las características y complejidades propias de este proyecto, se dificulta encontrar en el mercado una persona jurídica pública o privada que cumpla, no solo, con los perfiles mínimos requeridos, sino con la idoneidad y experiencia, organización y logística para garantizar el éxito, no solo por su capacidad y competencia, sino en tanto ofrece a la Secretaría de Medio Ambiente productos y valores agregados que en el mercado podrían encarecer el costo del proyecto, permitiendo optimizar recursos y lograr objetivos claros.

En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la causal de contratación directa; donde INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-ITM actuará en calidad de Contratista, y el Municipio en su calidad de Contratante de acuerdo a las necesidades del Municipio y las especificaciones técnicas entregadas al INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-ITM y a través del supervisor designado

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	PRESENTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REP. LEGAL, CON VIGENCIA NO MAYO A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE PERSONA NATURAL Y DE PERSONA JURÍDICA. VERIFICADO POR LA

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31885

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DE PERSONA NATURAL Y DE PERSONA JURÍDICA. VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS (O DOCUMENTO AFÍN)
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	DOCUMENTO VIGENTE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	PRESENTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	PRESENTAR DOCUMENTO(SI APLICA)

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31885

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	PRESENTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	DOCUMENTO LEGIBLE, EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	DOCUMENTO LEGIBLE, EN CASO DE ESTAR OBLIGADO
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	DOCUMENTO LEGIBLE, EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REP. LEGAL
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	PRESENTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta		

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
		contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato interadministrativo para el fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular en el municipio de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 293.805.700

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TECNICO	1095918191	MEZA JOYA MONICA ANDREA	monica.meza@medellin.gov.co
Apoyo	ADMINISTRATIVO	43441891	HERRERA CARMONA DIANA PATRICIA	dianap.herrera@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	21432211	GOMEZ URREA JENNY ALEJANDRA	jenny.gomezu@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

5.0 Meses

Multas:

No aplican en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993

Cláusula Penal Pecuniaria:

No aplican en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993

Plan de Desarrollo:

Ecociudad

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31885

Monica Andrea Meza Joya
Profesional Universitaria - Técnica

Diana Patricia Herrera Carmona
Profesional Universitaria - Logística

Mauricio Esteban Vergara Montoya
Abogado - Contratista